

## **REGLAMENTO DE USO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES**

**Primera.- OBJETO.** Es objeto del presente reglamento regular la utilización de las Salas de Exposiciones del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB) por las personas físicas o jurídicas interesadas en la exposición de obras de arte o de divulgación cultural o educativa.

### **Segunda.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes de las exposiciones deberán remitirse al registro de entrada del IMCJB siguiendo el modelo de solicitud del Instituto, y cumplimentado un modelo para cada exposición, en el caso de solicitar más de una. Las solicitudes deberán estar firmadas por el propio interesado, y dirigidas al Presidente del IMCJB.

En la solicitud constarán los datos personales del artista y una breve explicación de la obra que quiere exponer: Tipo, estilo, medidas y cualquier tipo de observación al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses anteriores a las fechas de exposición. No obstante si dentro de los dos meses anteriores no estuvieran reservadas u ocupadas las salas el plazo de presentación podrá reducirse a quince días, con el fin de cubrir espacios en el calendario establecido y sin la garantía de concesión de la exposición.

El técnico responsable, una vez vista la solicitud, citará al artista para que aporte, junto a la solicitud, un dossier de su obra con un mínimo de diez fotografías de las obras que exhibirá y las características de cada una de ellas.

Seguidamente, el equipo técnico responsable del IMCJB (compuesto por el técnico/a y personal especializado del IMCJB), valorará la realización de la exposición. Si resulta seleccionada para realizar la exposición, en función del estilo y características de la exposición, el técnico/a adjudicará la sala y la fecha de la exposición, situándola en calendario de programación cultural anual del IMCJB, según los criterios aprobados.

### **Tercera.- RESERVA DE FECHAS.**

Con el objetivo de facilitar las programaciones de las distintas Salas de Exposiciones, se incluye en el modelo de solicitud un apartado que permitirá

establecer al interesado una reserva de fechas que más le interesen para la exposición. No obstante dicha reserva estará condicionada a la programación del Instituto quién en última instancia confirmará al interesado mediante escrito firmado por el Director del IMCJB la reserva de dichas fechas.

Una vez confirmadas las fechas por escrito, sólo podrán modificarse por motivos sobrevenidos justificados por la realización de proyectos de importancia cultural o social imposibles de trasladar a otra fecha.

La no aceptación de las fechas o salas asignadas al artista supondrá el pase al último lugar en el listado de solicitudes para exposiciones del IMCJB. Igualmente, si la persona solicitante ha expuesto su obra en el año en que solicita la exposición, pasará al último lugar en el listado de solicitudes.

#### **Cuarta.- TASAS Y CONDICIONES ECONOMICAS.**

El pago de la tarifa estará regulado por la correspondiente Ordenanza fiscal del Instituto que establece lo siguiente:

*El pago de la tarifa por el uso de las instalaciones se establece en la cesión en exclusiva de una de las obras que el autor haya expuesto en la Sala, en la cesión en exclusiva se entenderán incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública. La obra a ceder al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT será la que decida el autor.*

*En el caso de que se trate de una exposición colectiva la obra a ceder lo será de uno de los autores de la exposición, decidiendo entre ellos la obra a ceder. En el caso en que no lleguen a un acuerdo, el Instituto Municipal, a través de sus técnicos decidirá la obra.*

La modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la presente tarifa supondrá la modificación automática de la presente cláusula.

La obra decidida por el autor para la entrega al Instituto lo deberá ser de una de las expuestas en la Sala de Exposición, representativa de dicha exposición, para ello deberá contar con el visto bueno del Técnico del Instituto, quién en el caso de no considerarla representativa, elegirá otra obra de la exposición a entregar al Instituto.

Quedan excluidas del pago aquellas exposiciones que promovidas por el propio Instituto o el Ayuntamiento de Burjassot tengan un carácter divulgativo cultural, educativo o social, en ningún caso en dichas exposiciones se podrá realizar venta alguna de los objetos expuestos, con la salvedad de aquellas

exposiciones de objetos cuyo fin sea recaudar fondos para la solidaridad con eventos catastróficos o con asociaciones no lucrativas de ayuda humanitaria.

En este último caso, las Asociaciones que promuevan a través del Instituto o del Ayuntamiento dichas exposiciones deberán entregar al Instituto un dossier justificativo de dicha exposición.

### **Quinta.- SALAS DE EXPOSICIONES.**

Las Salas de Exposiciones que el Instituto a las personas físicas y jurídicas interesadas son las siguientes:

**Sala A de exposiciones:** Pintura y Dibujo.

**Sala B de exposiciones:** Escultura.

**Sala C de exposiciones:** Fotografía.

**Sala Tívoli:** Polivalente.

**Sala “Los Silos” de exposiciones:** Polivalente.

En caso de tratarse de una exposición combinada, se utilizará la sala más conveniente según la valoración del personal técnico del Instituto.

Sólo en caso de no disponer de exposiciones propias del estilo de la Sala especializada, se podrá montar una exposición de estilo diferente al original siempre y cuando las características de la sala lo permitan.

### **Sexta.- RECEPCIÓN Y ENTREGA.**

Cuando el IMCJB reciba la exposición, el técnico de animación cultural o responsable de la Sala deberá firma la correspondiente “Acta de recepción o entrega de las obras” según modelo anexo nº 1.

### **Séptima.- PLAZO DE EXHIBICIÓN.**

El uso de las distintas Salas de Exposiciones se realizará por dos semanas naturales, comenzando por lo general en lunes y finalizando en viernes. Los domingos las Salas permanecerán cerradas.

Se permite la venta de obras en las Salas durante la exposición. El artista pondrá un catálogo con el valor de cada una de las obras que facilitará al IMCJB.

El artista aportará una fotografía reciente para poner en el lugar habilitado para ello en la sala de exposición, aunque esto último será opcional.

### **Octava.- VIGILANCIA, MONTAJE, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS.**

De forma habitual, las exposiciones se montarán los lunes a primera hora de la mañana, siendo por la tarde la inauguración. La organización de la inauguración y los gastos de la misma correrán a cargo del artista, quien informará al IMCJB.

El montaje y desmontaje de la exposición se realizará por los propios interesados con la supervisión y ayuda técnica del personal del Instituto, por lo que la responsabilidad por el posible deterioro que pudieran sufrir las obras durante el montaje de las mismas será de los interesados. En caso de ser necesario cambiar de fecha de montaje o desmontaje, se comunicará al técnico/a responsable del IMCJB con la suficiente antelación para buscar el momento adecuado para todo el personal implicado.

Una vez instalada la exposición, ni las obras ni cualquier otro elemento anexo a las mismas podrán ser variadas con respecto a la ubicación inicial llevada a cabo por los interesados, sin permiso de los mismos.

El Instituto pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad, de las obras que le sean entregadas, aún cuando este se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión del Instituto. El autor podrá contratar por su cuenta la clase de seguro que ampare los riesgos aludidos anteriormente, sin que pueda reclamar al Instituto cantidad alguna por dicho concepto.

No obstante, si algún elemento de la exposición sufriera algún tipo de desperfecto o fuera objeto de sustracción se avisará inmediatamente a los interesados.

El desmontaje se realizará en viernes o sábado por la mañana. En caso de ser necesario cambiar la fecha, se comunicará al personal técnico con la suficiente antelación para buscar el momento adecuado para todo el personal implicado en las tareas.

### **Novena.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS.**

Junto a la solicitud y en hoja anexa modelo nº 2 la persona interesada deberá presentar la relación de las obras expuestas y el valor que le asigna a cada una de ellas, esta relación una vez comprobada la correspondencia con

las obras recibidas y revisada cada una de las mismas por si hubieran sufrido algún desperfecto durante su traslado al Instituto se firmará en el acto de recepción de las mismas por los interesados y el personal del Instituto que este presente en la recepción de las mismas, haciendo constar en la misma de recepción las incidencias o desperfecto que se hubieran detectado en las obras recibidas.

### **Décima.- DIFUSIÓN.**

Cualquier publicación que se haga de las exposiciones, correrá a cargo de la persona interesada. Es requisito que dichas publicaciones contengan el logotipo del Instituto Municipal de Cultura, Juventud de Burjassot, así como la fecha y horario que se ha confirmado mediante escrito del director del Instituto.

El Instituto se compromete a difundir la publicidad que el propio interesado haya entregado, al menos con quince (15) días de antelación a la inauguración de la exposición, enviando por correo a todas las entidades culturales registradas en su base de datos y a los medios de comunicación comarcal. También se anunciará en el periódico municipal del Ayuntamiento de Burjassot "BIM" de carácter bimensual, en la página web del Ayuntamiento de Burjassot y en la web del IMCJB.

### **Undécima.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los criterios que los Técnicos del Instituto utilizarán a la hora de la selección para la admisión de los artistas y adjudicación de la sala de exposición:

1. Tendrán prioridad las exposiciones propias de la especialización de la Sala que se solicita.
2. En caso de recurrir a un tipo de arte diferente al original de la Sala, se priorizarán las exposiciones de autores empadronados o nacidos en Burjassot.
3. Dentro de un mismo tipo de Artes Plásticas, tendrán prioridad aquellos estilos caracterizados como más originales o de enfoque distinto a lo que se haya expuesto en semanas anteriores.
4. Tendrán prioridad los jóvenes artistas como forma de difusión y apoyo a los jóvenes dentro del Plan de Cultura y Juventud del IMCJB.
5. Tendrán prioridad los artistas empadronados en Burjassot.
6. Tendrán prioridad las solicitudes según las fechas en que fueron presentadas en Registro de Entrada del IMCJB.

De esta forma se pretende conseguir un calendario de exposiciones lo más variado posible en cuanto a estilos, dando cabida a todo tipo de manifestaciones artísticas que faciliten el acceso y la difusión de la cultura.

EL SECRETARIO DELEGADO  
DEL I.M.C.J.B

LA TÉCNICA DEL I.M.C.J.B.

